

Radicado No. 54172-4089-001-2021-00174-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, así:

Agencias en derecho	\$500.000,00
Envío notificación y traslado demanda	\$ 7.500,00
Total	\$507.500,00

Chinácota, agosto 6 de 2021.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, agosto 6 de 2021.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00174-00

Chinácota, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación adicional de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada GLORIA CONTRERAS HERNANDEZ y NESTOR SUESCUN a favor de la parte demandante doctor JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES.

De otra parte, se tiene que se allegó nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local, en donde se abstienen de registrar el embargo del bien inmueble aquí ordenado, ya que la demandada CONTRERAS HERNANDEZ no es titular de derecho real de dominio del mismo.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez